



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º  
[i03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: ERIKA LUCÍA HERAZO SALAZAR.  
DEMANDADO: EDILBERTO CONTRERAS GÓMEZ.  
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2018-00331-00.

El apoderado judicial de la demandante, aporta escrito dirigido a la señora ERIKA LUCÍA HERAZO SALAZAR, manifestándole que presentará renuncia al poder conferido por ella, sin aportar al proceso el memorial que aduce, con destino a este Juzgado.

Por tal razón, SE REQUIERE al memorialista que aporte el escrito señalado, el cual debe cumplir con los señalado en el inciso 4, artículo 76 C. G. del P., a fin de proceder de conformidad.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:  
Ana Milena Saavedra Martínez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7799c13eb3ab9c9bad8d3db57a8c78cba3a91270e5280501dbe69e1bcf78b9f**

Documento generado en 23/08/2022 12:02:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**